I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001312

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 25 AGO. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/4727/2009; el Memorándum N°1000/614/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/118/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/118/2009 se aprobó el programa denominado el programa denominado **"Contratación de 04 Monitores de Apoyo Familiar para Intervenir en Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos"**, que tendrá por objetivos aumentar la cobertura del programa a través del incremento de familias del grupo y aumentar el número de las familias participantes en el programa que actualmente son 427 familias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 18 de agosto de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES,** cédula de identidad N°15.776.104-8.

2. Los servicios contratados rigen a partir del 17 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días.

2.2 Doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan el municipio se obliga pagar a doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES,** la suma total de $883.335.-(ochocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos) brutos, pagados en 05 cuotas iguales y mensuales de $176.667.- (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, el último día hábil del mes en que presta el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendra el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES,** de la respectiva boleta de honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

1/2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)001312

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. Las funciones que se contratan en el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Agosto de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES,** Trabajadora Social, dentidad Nº15.776.104-8, domiciliada en Santo Domingo Nº1240, Depto. 1016, comuna de Santiago-Centro, teléfono 09-025 00 59, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/118/2009, de fecha 23 de Enero de 2009, que aprueba el Programa denominado **"CONTRATACIÓN DE 04 MONITORES DE APOYO FAMILIAR PARA INTERVENIR EN PROGRAMA PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS",** que tendrá por objetivos: aumentar la cobertura del programa a través del incremento de familias del grupo y aumentar el número de las familias participantes en el programa que actualmente son 427 familias, providencia Alcaldicia Nª100/4534/2009 de fecha 11 de Agosto de 2009 y Ordinario Nº500/742/09 de fecha 17 de Agosto de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES.**

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 17 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES,** la suma total de $883.335.- (ochocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos) brutos, pagados en 05 cuotas iguales y mensuales de $176.667.- (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **NATALIA LÍDICE PARRA REYES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

NATALIA LÍDICE PARRA REYES
C.I. 15.776.104-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.